

RADICADO: 2016-00027-98

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en la presente fecha se allega, procedente del Tribunal Superior - Sala Civil Familia Laboral de Armenia Q, el presente expediente, en el cual se confirma la decisión proferida por el despacho de fecha 1° de marzo de 2021.

Armenia Q, agosto 02 de 2021

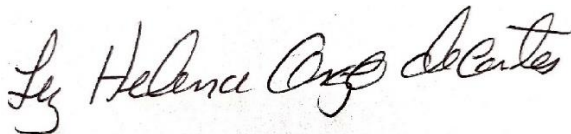
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Agosto Tres de Dos Mil Veintiuno

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior al confirmar el auto, de fecha 01 de marzo del año 2021, mediante el cual se declaró probada la objeción formulada por la parte demandante, Luz Stella López Echeverri, a los inventarios y avalúos presentados por el demandado José Fernando Rodríguez Londoño.

En firme la presente providencia se procederá con la actuación procesal respectiva, cual es el decreto de la partición.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. No. 133 de hoy, 04 de agosto de 2021. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
--